



CUT: 140465-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0501-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 08 de julio de 2025

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 03 de julio de 2025, signado con Código Único de Trámite N° 140465-2025, presentado por la Municipalidad Provincial de Concepción, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0735-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 143.3 del artículo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

Que, el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años (...);

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: "13. A que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0735-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.11.2023 (con CUT N° 69736-2023), notificada válidamente el día 21.11.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió: Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5D6F452

AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE, CENTRO, NUEVA ESPERANZA, BUENOS AIRES - COLPA CHICO - COLPA GRANDE Y CHALA NUEVA DEL CC.PP CHALA ALTA, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - CONCEPCIÓN - JUNÍN"; según la evaluación hidrológica se determina disponibilidad hídrica de: 1) 34 211.70 m3/año del manantial "Torrillo", con la cual se atenderá una demanda de 10 391.55 m3/año, (para una población = 219 hab.- régimen 24 h/día), en beneficio de Los Barrios de 8 de Diciembre y Nueva Esperanza; (...); otorgándose un plazo de dos (02) años;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 03 de julio de 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, solicita prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0332-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.06.2023, argumentando que tiene la necesidad de continuar con el proyecto en mención, en beneficio de la población;

Que, con Informe Legal N° 0233-2025-ANA-AAA.MAN/cfpy de 08 de julio de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que, tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0735-2023-ANA-AAA.MAN, ha sido notificada válidamente el 21.11.2023, concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) años la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución señalada líneas arriba, a fin que el administrado continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecido que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 22.11.2027;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0735-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.11.2023, a fin que la Municipalidad Provincial de Concepción, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 22.11.2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente el artículo 1, 3 y 4 de la Resolución Directoral N° 0735-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.11.2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Adjuntar copia de la presente resolución en el CUT N° 69736-2023.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO